



**Gobierno
de La Rioja**

Políticas Sociales, Familia,
Igualdad y Justicia

Muro de la Mata, 8
26071-Logroño
Teléfono: 941-291100
Fax: 941-291221

Deporte
Instituto Riojano de la
Juventud

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES RIOJANAS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TIEMPO LIBRE.

HECHOS

- 1- Solicitudes de subvención presentadas en tiempo y forma por las entidades abajo relacionadas, acogiéndose a lo dispuesto en la Orden 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva, y la Resolución nº 242/2017, de 15 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de utilidad pública e interés social para actividades deportivas de tiempo libre.
- 2- Informe emitido por el órgano de valoración de las subvenciones, de fecha 16 de octubre de 2017.
- 3- Existencia de crédito y autorización de un gasto de 5.000,00 euros, en la partidas presupuestaria 2017/2003.3411 482.00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1º) La Orden 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva y la Resolución nº 242/2017, de 15 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de utilidad pública e interés social para actividades deportivas de tiempo libre.
- 2º) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3º) El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la CAR, y el Decreto 23/2008, de 28 de marzo, que modifica el anterior.
- 4º) Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Se han presentado un total de **5 solicitudes** en la Resolución de convocatoria en plazo y forma expresados en la Resolución de convocatoria. Se considera que cumplen todos los requisitos para ser asociaciones beneficiarias de subvención, ya que sí están declaradas de utilidad pública e interés social, y por tanto se pasan a la valoración.

SEGUNDO.- Los expedientes de solicitud recibidos se trasladan al Órgano de valoración de subvenciones en materia deportiva de la Dirección Gral. del Deporte y del I.R.J. que procede a evaluar los mismos.

La distribución de los puntos de cada uno de los criterios de valoración se ha establecido de acuerdo con los siguientes elementos de ponderación parcial de criterio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2017/29957	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0429907		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefe Servicio Coordinación y Asistencia al Deporte				
2					

Criterio nº 1: Calidad de la prueba deportiva atendiendo a su repercusión social (hasta 100 puntos).

Se otorgarán **80 puntos** cuando la calidad de la prueba sea excepcional.
 Se otorgarán **60 puntos** cuando la calidad de la prueba sea notable.
 Se otorgarán **20 puntos** cuando la calidad de la prueba sea buena.
 Se otorgarán **10 puntos** cuando la calidad de la prueba sea suficiente.
 Se otorgarán **0 puntos** cuando la calidad de la prueba sea insuficiente.

Criterio nº 2: Participación de la mujer y de otros colectivos desfavorecidos (hasta 60 puntos).

Se otorgarán **20 puntos** cuando en la actividad participen exclusivamente colectivos sujetos del criterio, teniendo en cuenta el número de equipos y de deportistas.
 Se otorgarán **10 puntos** cuando en la actividad participen de forma mixta colectivos sujetos del criterio, teniendo en cuenta el número de equipos y de deportistas.
 Se otorgarán **0 puntos** cuando en la actividad no participen colectivos sujetos al criterio.

Criterio nº 3: Colaboración con las actividades y programas de la Dirección General del Deporte y del I.R.J. (hasta 60 puntos).

Se otorgarán **20 puntos** cuando la colaboración con la Dirección General del Deporte sea máxima, teniendo en cuenta el número de equipos y deportistas participantes en la actividad y la estructura de la entidad participante.
 Se otorgan **10 puntos** cuando la colaboración con la Dirección General del Deporte es aceptable, teniendo en cuenta el número de equipos y deportistas participantes en la actividad y la estructura de la entidad participante.

Criterio nº 4: Interés de la prueba a los fines de satisfacer las necesidades del interés general en materia deportiva de la CAR (hasta 180 puntos).

Se otorgarán **160 puntos** cuando la actividad repercute de manera sobresaliente para la consecución de los objetivos de política deportiva establecidos por la Dirección General del Deporte, teniendo en cuenta el número de equipos y deportistas participantes en la actividad y la estructura de la entidad participante.
 Se otorgarán **50 puntos** cuando la actividad repercute de manera notable para la consecución de los objetivos de política deportiva establecidos por la Dirección General del Deporte, teniendo en cuenta el número de equipos y deportistas participantes en la actividad y la estructura de la entidad participante.
 Se otorgarán **20 puntos** cuando la actividad repercute de manera aceptable para la consecución de los objetivos de política deportiva establecidos por la Dirección General del Deporte, teniendo en cuenta el número de equipos y deportistas participantes en la actividad y la estructura de la entidad participante.
 Se otorgarán **10 puntos** cuando la actividad repercute de manera suficiente para la consecución de los objetivos de política deportiva establecidos por la Dirección General del Deporte, teniendo en cuenta el número de equipos y deportistas participantes en la actividad y la estructura de la entidad participante.

TERCERO:

El resultado de la evaluación atiende a cada uno de los criterios y a sus elementos de ponderación, así como al crédito autorizado, y contiene:

- El presupuesto subvencionable presentado por cada solicitante.
- La puntuación parcial y total obtenida.
- La cuantía del punto.
- El importe de la subvención que corresponde a cada uno de los beneficiarios

Crédito autorizado en la partida presupuestaria 2017.2003.3411.482.00: 5.000,00 euros.

Total puntos: 280

Valor del punto: 17,8571 €

CUARTO:

Por lo expuesto anteriormente, se considera que se han cumplido los requisitos y condiciones establecidos en la Orden reguladora y a la vista del informe del órgano de valoración, de fecha 16 de octubre de 2017, que establece las puntuaciones obtenidas por los solicitantes y la cuantía de la subvención que debe corresponderles, el órgano instructor formula la siguiente:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2017/29957	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales		2017/0429907
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Jefe Servicio Coordinación y Asistencia al Deporte				
2				

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1º) **Conceder** las subvenciones que se indican a:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	Prevision gastos	Previsión ingresos	Presupuesto max. subvencionable (gastos-ingresos)	Cr.1	Cr.2	Cr.3	Cr.4	Total puntos	Subvención
ASPACE RIOJA	32º Marcha Aspace	7.950,00	1.500,00	6.450,00	10	10	10	20	50	892,86
ARFES PRO SALUD MENTAL	XV Camino de Santiago. Camino de Rehabilitación	4.339,00	1.500,00	2.839,00	10	10	10	20	50	892,86
ASOCIACION RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	Campaña Mójate por la Esclerosis Múltiple	12.200,00	8.878,00	3.322,00	10	10	10	10	40	714,28
COOPERA ONGD	V Marcha BTT Carlos Coloma con Coopera	4.087,24	0,00	4.087,24	60	10	20	10	100	1.785,72
SETEM RIOJA	Campus de Voleibol con valores solidarios	4.587,00	1.850,00	2.737,00	10	10	10	10	40	714,28
TOTAL									280	5.000,00

2º) Establecer un plazo de **10 días hábiles** para que los interesados realicen y presenten las alegaciones que estimen oportunas, advirtiendo que la propuesta de Resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

3º) Publicar esta propuesta provisional en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org).

Firmado electrónicamente por **Jesús Guridi Ezquerro**, Jefe de Servicio de Coordinación y Asistencia al Deporte

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 3	
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento			
00860-2017/29957	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0429907			
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora			
1 Jefe Servicio Coordinación y Asistencia al Deporte						
2						